



Nº 235 -DG/HHV-2015

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCION GENERAL



Resolución Directoral

Santa Anita, 19 Octubre del 2015.

Visto el Memorando Nº 078-DRESAM-HHV-2015 y Expediente 15MP 10873-00 sobre conformación de la Comisión Medica Calificadora de la Incapacidad del Hospital Hermilio Valdizán para el periodo 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27023, se modifica el Artículo 26º de la Ley del Sistema Nacional de Pensiones Decreto Ley 19990, estableciéndose en su Artículo 1º que el asegurado del Sistema Nacional de Pensiones que solicite pensión de invalidez, presentará con su solicitud de pensión, un Certificado Médico de Invalidez emitido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, establecimientos de salud pública del Ministerio de Salud o Entidades prestadoras de Salud constituidas según Ley Nº 26790, de acuerdo al contenido que la Oficina de Normalización Previsional apruebe, previo examen una Comisión Medica nombrada para el efecto en cada una de dichas entidades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 166-2005-EF, se dictan medidas complementarias para la aplicación de la Ley Nº 27023, referente a la solicitud de pensión de invalidez y la presentación de Certificado Medico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 478-2006/MINSA, se ha aprobado la Directiva Sanitaria Nº 003-MINSA.DGSP-V.01, "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez – D.S. Nº 166-2005-EF", Aplicación Técnica de Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de validez – D.S. Nº 166-2005-EF", cuya finalidad es mejorar los procesos de la certificación médica de incapacidad, en aplicación del Decreto Supremo Nº 166-2005-EF, facilitando el pleno ejercicio de los derechos de las personas con incapacidad de acceder a sus beneficios provisionales;

Que, conforme al numeral 6.4 de la acotada Directiva, establece que la Comisión Médica Calificadora de Incapacidad (CMCI) estará constituido por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes y que en el caso de Institutos especializados, las Comisiones Médicas serán conformadas con los especialistas que existan en dichos Institutos, la misma que se notificará a la Oficina de Normalización provisional - ONP - Gerencia de Operaciones, con el registro de firmas de los miembros del CMCI;

Que mediante Resolución Directoral Nº 053-DG/HHV-2013, de fecha 15 de marzo del 2013, se conformó la Comisión Medica Calificadora de la Incapacidad del Hospital para el periodo 2013;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 135-DG/HHV-2014, de fecha 31 de julio del 2014, se modificó el Artículo 1º de la R.D. Nº 053-DG/HHV-2013, a fin de actualizar la conformación de la comisión Medica Calificado de la Incapacidad del Hospital Hermilio Valdizán para el periodo 2014;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 216-DG/HHV-2015, de fecha 24 de octubre del 2014, se designó al profesional médico **Carlos Chávez Ascón** miembro suplente de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Hospital, en reemplazo del Médico **Manuel Catacora Villasante** quien se encuentra ausente del Hospital;

Que, mediante Memorando Nº 078-DRESAM-HHV-2015, de fecha 26 de agosto del 2015, el Jefe del Departamento de Rehabilitación en Salud Mental solicita a la Dirección Adjunta del Hospital, modificar la conformación de la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Hospital para el periodo 2015, a fin de excluir al Dr. Carlos Ríos Cuadros y al Dr. Jorge de la Vega Razuri, e Incluir al Dr. Apaza Aceituno Edwin; para cuyo efecto resulta necesario emitir el respectivo acto resolutivo;



N. SALAS



Nº 235 -DG/HHV-2015

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCION GENERAL



Resolución Directoral

Santa Anita, 19 Octubre del 2015.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º Inc. e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RECSUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión Médica Calificadora de la Incapacidad del Hospital Hermilio Valdizán para el periodo 2015, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1. Dr. Manuel Pantigoso Rodríguez, | Presidente |
| 2. Dr. Apaza Aceituno Edwin, | Miembro |
| 3. Dr. Milko Quispe Cisneros, | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|--------------------------------|------------|
| 1. Dr. Ramón Cortez Zevallos, | Presidente |
| 2. Dr. Carlos Chávez Ascón, | Miembro |
| 3. Dr. Pompeyo Izaguirre López | Miembro |

Artículo 2º.- Son atribuciones y obligaciones de la Comisión las establecidas en la Directiva Nº 003-MINSA/DGSP-V.01 "Aplicación Técnica del Certificado Médico requerido para el otorgamiento de pensión de invalidez - D.S. Nº 166-2005-EF y demás normas complementarias.

Artículo 3º.- Los Integrantes de la Comisión Médica Calificadora son solidariamente responsables de las decisiones que adopten en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia de Operaciones de la Oficina de Normalización Provisional, Ministerio de Salud y

Artículo 5º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 057-DG/HHV-2013, de fecha 15 de marzo del 2013.

Artículo 6º.- Disponer a la Oficina de Estrategia e Informática la Publicación de la citada Resolución a través de la Pagina Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese

DISTRIBUCION

OEA
SDG
DSMAG
DSMNA
OCI
INFORMATICA
FILE : RESOLUCIONES XIII

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. Amelia Arias Abino
Directora General (e)
C.N.P. 12867 RNE 4326

